



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** C. EX-2021-01987022- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-01987022-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 22/2021 para la adjudicación de la obra: “Desagües Pluviales en Barrio Laguna de Ratto - Etapa I”, en jurisdicción del partido de Roque Pérez, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-30-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 10 de marzo de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y nueve (\$90.861.889), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 30 de Marzo de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MASTER OBRAS S.A., Oferta N° 2: OMEGA MLP S.R.L., Oferta N° 3: CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A., Oferta N° 4: DIPRONOR S.A.C.I.F.I., Oferta N° 5: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. – DESAGÜES DPH UT, Oferta N° 6: BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 7: CALERA EZEIZA S.A., Oferta N° 8: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., Oferta N° 9: MARIN CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 10: OCSA S.A.;

Que obra informe técnico de la Dirección Provincial de Hidráulica,

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a OCSA S.A., por la suma de pesos ochenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$82.446.277,64) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: MASTER OBRAS S.A., OMEGA MLP S.R.L., CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. – DESAGÜES DPH UT, BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., CALERA EZEIZA S.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., y MARIN CONSTRUCCIONES S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.165 y por el Decreto Nº 1176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública Nº 22/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Desagües Pluviales en Barrio Laguna de Ratto - Etapa I”, en jurisdicción del partido de Roque Pérez, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa OCSA S.A., por la suma de pesos ochenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$82.446.277,64) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con setenta y ocho centavos (\$824.462,78) para dirección e inspección, y la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos (\$2.473.388,33) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ochenta y cinco millones

setecientos cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho con setenta y cinco centavos (\$85.744.128,75), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y seis millones trescientos setenta y cinco mil (\$36.375.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta (\$363.750) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón noventa y un mil doscientos cincuenta (\$1.091.250) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 hace un total de pesos treinta y siete millones ochocientos treinta mil (\$37.830.000).

**ARTÍCULO 4°.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 10 – SP 2 – PY 13366 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 693 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

**ARTÍCULO 5°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

**ARTÍCULO 6°.** La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos cuarenta y siete millones novecientos catorce mil ciento veintiocho con setenta y cinco centavos (\$47.914.128,75), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8°.** Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: MASTER OBRAS S.A., OMEGA MLP S.R.L., CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. – DESAGÜES DPH UT, BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., CALERA EZEIZA S.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., y MARIN CONSTRUCCIONES S.A.

**ARTÍCULO 9°.** Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los

representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 10.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 11.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar